RESOLUCIÓN No 200-03-02/ 130
(marzo 06 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO SEGÚN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS"

El alcalde del municipio de Manzanares, actuando en ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el numeral 1º del art. 30 de la ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y…

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución Número **200-03-02/ 089** del 20 de febrero de 2026 se dio apertura al proceso de contratación de Concurso de Méritos Número. CMA-001-2026.

2) Que se realizaron los estudios previos y en ellos se sustentó la necesidad de seleccionar al contratista para: **"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE MANZANARES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2345 DE 2025"**

3) Que existen Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Fuente	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
193	**18/02/2026**	**1.3.3.11.07 R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO**	**$ 857.500.000**

4) Que el proceso de CMA-001-2026 fue publicado en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co, y en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y en ella se solicitaron ofertas para dicho fin.

5) Que se presentó la propuesta de la persona jurídica **INGENIERIA Y FUTURO SAS** con NIT 900.384.458-1, representada legalmente por **LUZ MARINA RUA MOLINA,** identificada con numero de cedula 20.622.847, la cual cumplió con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y presentó propuesta favorable a los intereses del Municipio según lo conceptuado por el Comité evaluador delegado para tal fin.

6) Que la proponente persona jurídica **INGENIERIA Y FUTURO SAS** con Nit 900.384.458-1, representada legalmente por **LUZ MARINA RUA MOLINA,** identificada con numero de cedula 20.622.847, presentó propuesta por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES**

DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 453.288.271,00 M/CTE).

7) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones.

Por lo antes expuesto, el alcalde Municipal de Manzanares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos del Proceso de **CMA-001-2026** a la persona jurídica **INGENIERIA Y FUTURO SAS** con NIT. 900.384.458-1, representada legalmente por **LUZ MARINA RUA MOLINA,** identificada con numero de cedula 20.622.847, quien presentó propuesta por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 453.288.271,00 M/CTE).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a **LUZ MARINA RUA MOLINA,** identificada con numero de cedula 20.622.847, representante legal de la firma **INGENIERIA Y FUTURO SAS**, en su calidad de proponente favorecido, en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se ordena su publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manzanares - Caldas, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Omar Valencia/AJ